



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 005-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 1 de febrero de 2018.

Vista, la solicitud de fecha 29 de enero de 2018, presentada por el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura Dr. Oscar Miranda Martino, solicita al Pleno del Concejo se le conceda permiso para viajar al país vecino del Ecuador, a una invitación del Colegio Médico del mencionado país, por los días 02 y 03 de febrero de 2018;

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 27: Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.";

Que, asimismo el Reglamento Interno de Concejo en el artículo 18° establece: "Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito, expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al "Concejo Municipal Provincial de Piura" y presentada a Secretaría General con copia a Alcaldía;

Que, al ser informado, el Alcalde o Alcalde Encargado, bajo responsabilidad, pondrá como punto de agenda en la primera sesión de Concejo Inmediata. En caso de ser aprobada la licencia por acuerdo del Concejo, se procederá a la suspensión del cargo de miembro del concejo solicitante entre las fechas requeridas en la licencia;

Que, las licencias aprobadas a cada miembro del Concejo no podrán exceder de 120 días calendarios en forma alterna durante el año. En caso de los regidores no procede reemplazo en el cargo por licencia. Concluida la suspensión, el miembro del Concejo suspendido reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del Concejo, pudiendo volver a solicitarla, siempre que no exceda de los plazos señalado, empleando los medios que la ley prevé";

Que, en el presente caso, el Sr. Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino solicita permiso para asistir a una invitación del Colegio Médico del país vecino del Ecuador, los días 02 y 03 de febrero de 2018; por lo que, en atención a lo prescrito en el Reglamento y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde que el mismo sea puesto a consideración del Pleno del Concejo y proceda conforme a sus atribuciones a otorgar la correspondiente licencia;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el señor Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de

fecha 1 de febrero de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades NC 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud formulada por el señor Alcalde Dr. Oscar Raúl Miranda Martino, en consecuencia otórguesele Licencia para asistir a una invitación del Colegio Médico del país vecino del Ecuador, los días 02 y 03 de febrero de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Personal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
[Signature]
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

